CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO MORA", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA, INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IGECEM", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL "INSTITUTO MORA":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

I.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

I.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

I.4. Que su Representante Legal, el Lic. Miguel Bautista Hernández, acredita las facultades para celebrar las presentes bases de colaboración mediante Poder General de fecha 22 de mayo del 2014, debidamente protocolizado en la Escritura Pública número 20, 968, Libro 376, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público nº 228, del Distrito Federal, México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, Ciudad de México.

I.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es IIJ8111184L7.

II. DE "IGECEM"

II.1. El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 47 de la Honorable LI Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 26 de diciembre de 1991.

II.2. Que el Mtro. Marcelo Martínez Martínez, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tiene la capacidad legal para celebrar el presente documento, tal como se advierte de los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II, párrafo segundo, 1.40, 14.4 fracción IV, 14.8 fracción I, 14.43, 14.44, 14.45, 14.47 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción V, 6 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

II.3. Que su domicilio legal está ubicado en Avenida Lerdo de Tejada poniente, número 101, en el interior del edificio Plaza Toluca, primer piso, puerta 303, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, México.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Colaboración consiste en impartir el **VII Diplomado en Cooperación Internacional para el Desarrollo y sus Instrumentos de Gestión**, en adelante **"EL DIPLOMADO"**, al personal que determine el **"IGECEM"** de acuerdo a lo señalado en el presente instrumento y su **Anexo Técnico**, el que una vez suscrito por los representantes de las **"LAS PARTES"** formará parte íntegro del mismo.

Es el objetivo general de **"EL DIPLOMADO"**:

- Proporcionar una formación especializada en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y específicamente;
- Transmitir los conocimientos prácticos y las habilidades concretas que mejoren las capacidades de los especialistas en su campo de desempeño profesional en los sectores público y privado de la cooperación internacional para el desarrollo.

- Homogeneizar el lenguaje utilizado en términos conceptuales entre los profesionistas participantes en las actividades de cooperación internacional de México.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para la realización del objeto de este instrumento, el **"IGECEM"** aportará al **"INSTITUTO MORA"**, por concepto de 3 matrículas, la cantidad de $48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MXN), importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya que no se genera.

"LAS PARTES" convienen en que la aportación se realizará en una sola exhibición al inicio de **"EL DIPLOMADO"**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación del comprobante Fiscal Digital.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO DE APORTACIÓN.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la aportación se efectuará por el siguiente medio:

- Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a la cuenta bancaria:
  R38 91S CONACYT INSTITUTO MORA R.P.2
  BBVA BANCOMER
  NO. CUENTA 0176090354
  CLABE 012180001760903545

CUARTA COMPROMISOS.

Para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración el **"INSTITUTO MORA"** se compromete a:

a) Impartir el **"VII Diplomado en Cooperación Internacional para el Desarrollo y sus Instrumentos de Gestión"** programado con un total de 3 participantes, que se llevará a cabo del 6 de julio al 19 de octubre de 2018 (3 meses), los viernes con un horario 17:00 a 21:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas (120 horas).

b) Llevar a cabo de manera presencial **"EL DIPLOMADO"** en las instalaciones de el **"INSTITUTO MORA"** ubicado en calle Poussin 45 Col. Mixcoac, Alcandía Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México, México.

c) Entregar el Diploma al concluir **"EL DIPLOMADO"** satisfactoriamente, es decir, a los asistentes que cumplan con una asistencia mínima del 80%. Cabe aclarar que si el participante no cuenta con título profesional al momento de concluir el diplomado sólo tendrá derecho a obtener constancia de participación, siempre y cuando cubra los requisitos aprobatorios de evaluación.

El **"IGECEM"**, por su parte, asume los compromisos siguientes:

1. Proporcionar a el **"INSTITUTO MORA"** la relación de los participantes que acudirán a **"EL DIPLOMADO"**, con una anticipación de por lo menos dos días hábiles antes del inicio de cursos, y coordinar la asistencia de los mismos.

2. Aportar al **"INSTITUTO MORA"** la cantidad convenida en la cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración.

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder los derechos y obligaciones amparados en el presente Convenio, en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que éstas transmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio Colaboración, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, absteniéndose de divulgarla en forma alguna y en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Lo anterior, son perjuicio de lo dispuesto Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El **"IGECEM"** reconoce que los programas Académicos, manuales, notas, diseño, material didáctico y métodos e exposición de **"EL DIPLOMADO"** son propiedad de el **"INSTITUTO MORA"**, y que deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por tanto, el **"IGECEM"** no quitará o alterará cualquier aviso de derecho de propiedad del **"INSTITUTO MORA"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación **"LAS PARTES"** podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

El personal aportado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo

empleó, contrató o incorporó de acuerdo a la naturaleza jurídica de sus respectivas relaciones y, por ende, asumirán su responsabilidad académica, laboral, de seguridad social y/o las que hubiera lugar, pero en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, ni intermediarios.

NOVENA. ENLACES Y COORDINADORES

A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio Colaboración, **"LAS PARTES"** designarán como coordinadores a las siguientes personas:

Por el **"INSTITUTO MORA":**

La Mtra. Fabiola Gómez Bautista, educación continua, correo electrónico educacióncontinua@institutomora.edu.mx

Por el **"IGECEM":**

El Lic. Juan Guzmán Sánchez, subdirector de administración de personal, correo electrónico juan.guzman@edomex.gob.mx

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser evaluado, modificado adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, presentada con 10 (diez) días hábiles de anticipación. Las modificaciones y/o adiciones se formalizarán mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que previéndose no puedan evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA. CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2018, debiendo concluirse la misma precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Ambas partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, México, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Por el "IGECEM"	**Por el "INSTITUTO MORA"**
Mtro. Marcelo Martínez Martínez	**Lic. Miguel Bautista Hernández**
Director General de IGECEM	**Representante Legal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTE EL **"IGECEM"** Y EL **"INSTITUTO MORA"**, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.

IGECEM

Instituto Mora

ANEXO TÉCNICO

Nombre del programa:	**"VII Diplomado en Cooperación Internacional para el Desarrollo y sus Instrumentos de Gestión"**
Titular del programa académico	Mtra. Citlali Ayala Martínez
Descripción del programa académico	El Diplomado tiene un carácter teórico-práctico, y pretende dar respuesta a las actuales demandas d profesionalización y fortalecimiento de capacidades, en los sectores público y privado, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo en México. Con la aprobación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la apertura de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se plantea la necesidad de dotar de capacitación, no sólo a los actores involucrados en la Agencia, sino al resto de actores que también realizan cooperación en México.
Objetivo	• Proporcionar una formación especializada en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y específicamente; • Transmitir los conocimientos prácticos y las habilidades concretas que mejoren las capacidades de los especialistas en su campo de desempeño profesional en los sectores público y privado de la cooperación internacional para el desarrollo. • Homogeneizar el lenguaje utilizado en términos conceptuales entre los profesionistas participantes en las actividades de cooperación internacional de México.
Dirigido a:	Tomadores de decisiones, mandos medios, directivos y técnicos de instituciones públicas y privadas, de la sociedad civil y de la academia, que realicen funciones gerenciales, que trabajen directamente en torno a la cooperación internacional para el desarrollo o estén interesados en especializarse en este ámbito.
Perfil de ingreso	Tener grado de licenciatura en el ámbito de las ciencias sociales, la economía, derecho, sociología,

	relaciones internacionales y carreras afines, o con interés en el ámbito de cooperación internacional para el desarrollo.
Perfil de egreso	• Los alumnos adquirirán conocimientos teóricos y prácticos sobre la cooperación internacional para el desarrollo. • Los alumnos contaran con herramientas para la elaboración y evaluación de proyectos de políticas de desarrollo.
Temario	**Módulo I**: La cooperación internacional para el desarrollo: visión general. **Módulo II**: Política y práctica mexicana de la cooperación internacional para el desarrollo. **Módulo III**: Recursos públicos y privados para el desarrollo. **Módulo IV**: Los ODS y la agenda 2030. **Módulo V**: Capacidades Metodológicas en proyectos. **Módulo VI**: Gestión de Proyectos Sociales y de Cooperación para el Desarrollo. **Módulo VII**: Evaluación de Proyectos y Programas.
Modalidad	Presencial.
Duración total	120 horas.
Periodo de registro	1 de marzo al 28 de junio de 2018.
Fecha de inicio	6 de julio de 2018.
Fecha de termino	19 de octubre de 2018.
Participantes por parte del **"IGECEM"**	Rufino Rojas Mendoza. Delegación de Atizapán de Zaragoza. Mario Francisco León Olguín. Delegación Valle de Bravo. Filiberto Ávila López. Delegación Texcoco.